



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Fiestas	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1D0F 3F6N 2Z5W 0A1U 0536	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO FES18I005R	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/29

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO (Ver instrucciones)

El objeto de la contratación es la organización de las actividades lúdicas y familiares durante la celebración de las Fiestas Patronales de Nuestra Señora del Carmen 2024, que se celebrarán entre los días 12 y 16 de julio, ambos incluidos.

Los espacios o localizaciones específicos serán determinados en función de lo que acuerde la Unidad competente en materia de Fiestas.

2. LOTES:

SÍ

NO, JUSTIFICAR:

El contrato se divide en 2 lotes:

LOTE 1: servicio de animación.

LOTE 2: servicio de restauración (comida popular).

3. CÓDIGO NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008)

Lote 1.- 92300000-4 Servicios de entretenimiento.

Lote 2.- 55100000-1 Servicio de hostelería.

4. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Motivación:

En el municipio es tradición ofrecer a los vecinos en las Fiestas patronales, una serie de actividades lúdicas y familiares, destinadas fundamentalmente al público infantil del municipio. Estos espectáculos forman parte intrínseca de las fiestas locales, siendo uno

de los elementos más esperados por los vecinos más pequeños y que congregan un mayor número de espectadores.

Los actos festivos objeto del contrato pretenden satisfacer un interés público de gran arraigo popular, satisfaciendo la demanda vecinal en este tipo de eventos festivos, la ocupación del tiempo libre con actividades de ocio, y el mantenimiento de las tradiciones en el municipio.

Referencia al título competencial:

El artículo 25. 2 apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que constituye una competencia municipal el desarrollo de las actividades o instalaciones culturales y deportivas, la ocupación del tiempo libre y turismo.

Justificación de la insuficiencia de medios (en contratos de servicios):

Tal y como aparece en el informe emitido por el Técnico de la Concejalía de Política Social, para la organización y realización de este tipo de actividades son necesarios los siguientes medios humanos y materiales, con los cuales el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón no cuenta en la actualidad con:

Materiales para llevar a cabo diversos eventos como castillos hinchables o suministros de los que carece el Ayuntamiento.

En la plantilla de personal de este Ayuntamiento tampoco existen en la actualidad medios humanos que permitan la ejecución de este contrato.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Procedimiento Abierto
- Procedimiento Restringido
- Procedimiento Abierto simplificado
- Procedimiento Abierto simplificado abreviado
- Procedimiento Negociado sin publicidad

Justificación del procedimiento elegido, salvo en el caso de procedimiento abierto:

Por cumplir con los requisitos establecidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al objeto de agilizar la tramitación, licitación y adjudicación del contrato, ya que las fiestas patronales de Nuestra Señora del Carmen, sólo pueden celebrarse en una fecha inamovible.

6. TRAMITACIÓN

- Ordinaria
- Urgente. Motivación:

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LOTE 1: SERVICIO DE ANIMACIÓN.

Presupuesto base de licitación, sin IVA [por el periodo inicial de duración del contrato]:	42.755,31
Tipo I.V.A.:	21 %
Importe I.V.A.:	8.978,62
Presupuesto total I.V.A. incluido:	51.733,93



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Fiestas	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1D0F 3F6N 2Z5W 0A1U 0536	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO FES18I005R	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/29

Importe máximo de la posible modificación del contrato (I.V.A. excluido):	€
---	---

LOTE 2: SERVICIO DE RESTAURACIÓN.

Presupuesto base de licitación, sin IVA [por el periodo inicial de duración del contrato]:	16.706,32
Tipo I.V.A.:	21 %
Importe I.V.A.:	3.508,33
Presupuesto total I.V.A. incluido:	20.214,65€.

Importe máximo de la posible modificación del contrato (I.V.A. excluido):	€
---	---

Precio a tanto alzado € (sin IVA)

Precios unitarios

Valor estimado del contrato (IVA excluido) 59.461,63 €.

[Por la duración total, posibles prórrogas incluidas y las eventuales modificaciones del contrato que se hayan previsto.]

Dicho importe se ha calculado de la forma siguiente:

Desglose del presupuesto:

1. COSTES DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

▪ **LOTE 1: SERVICIO DE ANIMACIÓN.**

Decoración parque infantil = 1.074,38€
3 Castillos hinchables tamaño L (2.066,12€/unidad) = 6.198,36€
2 castillos hinchables tamaño M (1.652,89 €/unidad) = 3.305,78€
1 castillo hinchable tamaño S (1.239,67 €/unidad) = 1.239,67€
3 Talleres manualidades (3.305 €/taller) = 9.917,35€
Ludoteca = 3.719,01€
3 recreativos = 743,8€
9 monitores de tiempo libre (8 h) x 5 días = 4.023,9€
500 globos de Helio serigrafiados de 40 cm con cordel (1,32€/unidad sin IVA = 661,16€
6 botellas de helio para hinchado de globos = 165,29 €
2.000 pañuelos serigrafiados 0,82€/unidad sin IVA = 1.640€.

1.000 pulseras identificativas (0,20 €/unidad sin IVA) = 200€.

Total costes= 32.888,7€
Gastos generales 10% = 3.288,87€
Beneficio industrial 20% = 6.577,74 €
Total sin IVA = 42.755,31€
IVA 21% = 8.978,62
Total IVA = 51.733,93

Para la determinación de los costes del personal se han tenido en cuenta el siguiente convenio colectivo de aplicación a los sectores profesionales afectados:

- III Convenio colectivo marco estatal del sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural (Código Convenio 99100055012011), que fue suscrito con fecha 20 de enero de 2021, de una parte por la Federación Estatal de Organizaciones Empresariales de Ocio Educativo y Sociocultural (FOESC), la Fundación Catalana De L'Ésplai (AEISS) y la Asociación Nacional De Empresas Socioculturales (ANESOC), en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales F.E.-CC.OO. y FeSP-UGT en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

- Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024.

	MONITOR TIEMPO LIBRE						
2024	salario base	plus nocturno	plus fin de semana	dieta desplazamiento	total salario	SS + 35% IRPF	TOTAL
DIARIO	47,34		18,9		66,24	23,18	89,42

▪ **LOTE 2: SERVICIO DE RESTAURACIÓN (COMIDA POPULAR).**

Paella para 1.500 personas = **6.198,35 €**
600 sillas y 100 mesas = 6.087,27 €
3 barras de servicio (2 metros lineales) = 175€
1 cocinero (6 h) x 1 día = 66,94 €
1 auxiliar de cocina (6 h) x 1 día= 58,46 €
4 camareros (6 h) x 1 día = 265 €
Total costes: 12.851,02€

Gastos generales 10% = 1.285,1€
Beneficio industrial 20% = 2.570,20€
Total costes = 16.706,32
IVA 21% = 3.508,33
TOTAL IVA = 20.214,65€.

Para la determinación de los costes del personal se han tenido en cuenta el siguiente convenio colectivo de aplicación a los sectores profesionales afectados:

- RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Sector de Hostelería y Actividades Turísticas, suscrito por la Asociación Empresarial de Hostelería, la Asociación Madrileña de Empresas de Restauración y la Asociación de Empresarios de Ocio Nocturno de la Comunidad de Madrid y por la representación sindical de la Federación de Servicios de CC OO de Madrid y la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT de Madrid (código número 28002085011981).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Fiestas	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1D0F 3F6N 2Z5W 0A1U 0536	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO FES18I005R	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/29

- Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024.

CAMARERO/COCINERO							
2024	salario base	plus nocturno	plus fin de semana	plus convenio	total salario	SS + 35% IRPF	TOTAL
mensual	1310,55			165,2	1475,75	516,51	1992,26
DIARIO							66,4

AYUDANTE COCINA/REPARTIDOR							
2024	salario base	plus nocturno	plus fin de semana	plus convenio	total salario	SS + 35% IRPF	TOTAL
MENSUAL	1134			165,2	1299,2	454,72	1753,92
DIARIO	37,8						58,46

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Ejercicio/s presupuestario/s: 2024

Aplicación/es presupuestaria/s: 03 3381 22609

Desglose del presupuesto por anualidades (IVA incluido):

- **2024: 71.948,62 € iva incluido.**

Tramitación anticipada: Sí NO

9. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN

Plazo de duración inicial: 2024

Duración inicial:

Lote 1: desde el 7 de julio de 2024 (fecha de inicio del montaje) hasta el 21 de julio de 2024 (fecha máxima para el desmontaje).

Lote 2: desde el 12 de julio al 16 de julio de 2024.

Plazo de ejecución del contrato:

Lote 1: desde el día 7 de julio de 2024 hasta el 21 de julio de 2024.

Lote 2: el día 13 de julio de 2024.

Plazos parciales:

Presentación de programa de trabajo: SI NO X

Prórroga/s: Sí NO Duración de la prórroga:

10. GARANTÍA PROVISIONAL

No procede

Sí procede:

Justificación:

11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

No es necesaria

12. CLASIFICACIÓN

Sí NO Clasificación:

13. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Medios de solvencia económica y financiera:

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP 2017.

Lote 1: se establece como condición especial de ejecución de carácter social en el presente contrato que, en caso de necesitar la contratación de nuevos trabajadores, deberán ser necesariamente personas que se encuentren en situación de desempleo, a fin de contribuir a combatir el paro.

Lote 2: las actividades contempladas en el contrato deberán regirse por el siguiente criterio medioambiental:

El contratista se compromete a que un los vasos y platos que se suministren sean biodegradables

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

[se valorarán de 0 a 100 puntos y se enumerarán por orden decreciente]

Precio

Pluralidad de criterios

- Criterios valorables mediante cifras o porcentajes por **aplicación de fórmulas:**

LOTE 1: SERVICIO DE ANIMACIÓN.

1. **PRECIO: Hasta 49 puntos** Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, y el resto de ofertas se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 49 \times OB/OE$$

Dónde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.

OB es la oferta más económica.

OE es la oferta del licitador a valorar.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Fiestas	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1D0F 3F6N 2Z5W 0A1U 0536	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO FES18I005R	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/29

2. MEJORAS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO: Hasta 51 puntos. Además del precio, se utilizan criterios de valoración de la calidad de los servicios a ejecutar como:

- Adscripción al servicio de monitores de tiempo libre adicionales a los exigidos en el pliego técnico = 10 puntos por monitor con un máximo de 20 puntos.
- Por la señalización con los horarios y actividades infantiles que se vayan a realizar en cada una de las jornadas, mediante carteles informativos en tamaño A1 = 6 puntos.
- Por el reparto de 50 globos adicionales a los mínimos exigidos en el contrato 5 puntos.
- Por la realización de un espectáculo nocturno luminoso con drones, se concederán 20 puntos si el número de drones a utilizar es igual o superior a 140, 15 puntos si el número de drones a utilizar se encuentra entre 120 139 unidades, y 10 puntos si el número de drones a utilizar se encuentra entre 110 y 119 drones.

- Justificación de los criterios de adjudicación:

- Criterio Económico: el 49 % de la puntuación se dirige al coste del contrato pretendiendo con ello que los licitadores obtengan un mayor número de puntuación cuanto más reduzcan el coste de los espectáculos. Se premia de esta manera el abaratamiento y ahorro en los costes para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón derivados del contrato.

- Criterio de calidad (por un total máximo de puntuación del 51%): Estas mejoras contribuyen, de una parte, a mejorar la atención a los menores que van a participar en las actividades programadas, y de otra parte, la señalización va a contribuir a mejorar la información que van a tener las familias durante los días de celebración de aquellas. Además, contar con un mayor número de globos durante los días de las actividades infantiles permitirá que mayor número de menores cuenten con un recuerdo de su participación en las Fiestas Patronales.

La realización de un espectáculo de drones es una experiencia visual única en su tipo, que contribuye a hacer única, impactante e inigualable la animación de las Fiestas y a aumentar el impacto visual de la imagen corporativa del Ayuntamiento. Se otorga la mayor puntuación (20) al espectáculo de 140 drones porque con dicho número se puede lograr una imagen del escudo municipal con una gran definición. A menor número de drones, la calidad de la imagen disminuye.

LOTE 2: SERVICIO DE RESTAURACIÓN (COMIDA POPULAR).

1. **PRECIO: Hasta 49 puntos** Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, y el resto de ofertas se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 49 \times OB/OE$$

Dónde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.

OB es la oferta más económica.

OE es la oferta del licitador a valorar.

2. **MEJORAS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO: Hasta 51 puntos.** Además del precio, se utilizan criterios de valoración de la calidad de los servicios a ejecutar como:

- Entrega de postre helado envasado en la comida popular para 1.500 personas = 21 puntos.
- Por la aportación de camareros adicionales a los 4 exigidos en el pliego técnico = 10 puntos por cada camarero adicional, con un máximo de 20 puntos.
- Por la aportación de un auxiliar de cocina adicional al exigido en el contrato = 10 puntos.

- Justificación de los criterios de adjudicación:

- Criterio Económico. El 49 % de la puntuación se dirige al coste del contrato pretendiendo con ello que los licitadores obtengan un mayor número de puntuación cuanto más reduzcan el coste de los espectáculos. Se premia de esta manera el abaratamiento y ahorro en los costes para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón derivados del contrato.

- Criterio de calidad (por un total máximo de puntuación del 51%): estas mejoras contribuyen, de una parte, a degustar un postre frío muy popular y acorde con la estación en la que se van a celebrar las fiestas; por otra parte, contar con mayor número de camareros permite una mejor atención a los asistentes al evento. Finalmente, incrementar el uno el auxiliar de cocina va a garantizar una mejor técnica en la ejecución de la comida popular, y en menor tiempo.

- *Criterios valorables mediante juicio de valor:*

16. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS (exclusivamente para procedimientos restringidos)

[Proponer criterios objetivos de solvencia, de entre los señalados en los artículos 87 a 91 de la LCSP]

Nº MÁXIMO DE EMPRESARIOS A INVITAR,*[Si se estima necesario]:*

17. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: EMPRESAS A LAS QUE SOLICITAR OFERTA

[es imprescindible indicar la persona de contacto, el nº de teléfono y correo electrónico] [identificarlas por su razón social y C.I.F., evitando los nombres comerciales]

18. CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Indicar la documentación que debe incluir la oferta técnica (memoria, contenido mínimo, limitación de nº de páginas, etc.)

19. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Criterios para apreciar si las ofertas pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas:

Se aplicarán los criterios del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

20. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10 días hábiles.

21. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten

Sí se admiten. Indicar requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes admitidas:

22. RÉGIMEN DE PAGOS

Mediante factura única a la finalización del servicio

23. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El presente contrato implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

Indicar el nivel de los datos personales:

GENERAL

ESPECIAL



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Fiestas	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1D0F 3F6N 2Z5W 0A1U 0536	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO FES18I005R	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/29

En caso de que se cedan datos personales, se deberá indicar:

- 1.- Tipo de datos a ceder:
2.- Tipo de tratamiento: AUTOMATIZADO MIXTO PAPEL
3.- Finalidad de la cesión de datos

El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario, pero SÍ a las instalaciones municipales.

El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

24. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No procede

Sí procede, por exigirlo el convenio colectivo de:

Se debe adjuntar la relación de personal con los siguientes datos: categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual, y los pactos en vigor aplicables a los trabajadores.

25. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No procede

Sí procede:

Se exigirá póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de:

LOTE 1: 500.000€/siniestro.

LOTE 2: 500.000€/siniestro.

Justificación: Por el riesgo que conlleva la realización de actividades con menores, la utilización de materiales que en contacto con las instalaciones eléctricas pueden representar cierta inseguridad, y los riesgos derivados de intoxicaciones alimentarias.

26. PENALIDADES ESPECÍFICAS

1. Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato: NO . Importe:% del precio del contrato.
2. Por cumplimiento defectuoso del contrato: SI. Importe: 5% del precio del contrato.

Dicha penalidad podrá incrementarse cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- Cuando se trate de incumplimientos que ya hubiesen sido advertidos y puestos en conocimiento del contratista durante la ejecución del servicio, la penalidad alcanzará el 6% .
 - Cuando los incumplimientos tengan una especial trascendencia por suponer un importante riesgo para la seguridad de las personas, la penalidad alcanzará el 10% del precio del contrato.
 - Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar.
3. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SI . Importe: 5% del precio del contrato.
 4. Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales: SI . Importe: 5% del precio del contrato.
 5. Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: SI . Importe: 7% del precio del contrato.
 6. Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: SI . Importe: 3% del precio del contrato.
 7. Otras penalidades:

27. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe la subcontratación para las siguientes partes del contrato:

Justificación:

(Únicamente, se puede prohibir la subcontratación para determinadas partes del contrato que sean críticas y deba ejecutarlas directamente el contratista principal)

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

28. PREVISIÓN SOBRE EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No procede

Sí procede:

- Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar:

Alcance, límites y naturaleza de la modificación, así como las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma:

29. OTRAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

[Sugerir únicamente aquellas que se estima necesario incorporar a este contrato en particular: causas de resolución, de confidencialidad, etc.]

30. PLAZO DE GARANTÍA

1 mes.

31. RESPONSABLE DEL CONTRATO

(se deberá indicar el técnico que asumirá las funciones de responsable del contrato).

El técnico responsable en materia de Fiestas.

32. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA *[comprobar para cada tipo de contrato] [el Pliego de Prescripciones Técnicas habrá de remitirse en formato electrónico a la siguiente dirección de e-mail: contratacion@pozuelodeafarcon.org]*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Fiestas	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1D0F 3F6N 2Z5W 0A1U 0536	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO FES18I005R	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/29

- Pliego de prescripciones técnicas, elaborado y firmado por la TAG Jefa de Departamento, Arancha Miralles Romero.
- Informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato (contratos de servicios)
- Relación de personal a subrogar.
- Informe económico sobre el presupuesto de licitación.
-

En Pozuelo de Alarcón a fecha de firma.
EL TÉCNICO PROPONENTE: Técnico de Administración General
Concejalía de Política Social
(indicar el nombre del cargo)

Fdo. :